

Carlos W. Flores Cedeño

Auditor Independiente

Dictamen de los Auditores Externos Independientes

**A los señores Accionistas de
Importadora Ferretería Molina S.A. Imfermosa**

Informe sobre los estados financieros

1. He auditado los estados financieros adjuntos de Importadora Ferretería Molina S.A. Imfermosa, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2014, y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esas fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros

2. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Pymes y del control interno definido por la Administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi auditoría. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría y aseguramiento. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales o significativos.
4. Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones a ser incluidas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno de Importadora Ferretería Molina S.A. Imfermosa, que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas, y si las estimaciones contables realizadas hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

5. Debido a que fui contratado como auditor externo en una fecha posterior al cierre del estado de situación financiera, no me ha sido factible estar presente en la toma física de inventario de materiales de ferretería por US 303,125 al 31 de diciembre de 2014.

Opinión

6. En mi opinión, excepto por los efectos sobre los estados financieros del asunto indicado en el párrafo anterior, los referidos estados financieros mencionados en el párrafo 1, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Importadora Ferretería Molina S.A. Imfermosa, al 31 de diciembre del 2014, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con normas internacionales de información financiera NIIF Pymes.

Otros Asuntos

7. De conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, la obligación de presentar estados financieros auditados, por primera vez, en el 2014, nace por la presentación de los estados financieros 2013 con activos superiores a US 1 millón de dólares. En cumplimiento con las normas internacionales de auditoría y aseguramiento NIIA, los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 se presentan comparativos con los estados financieros al 31 de diciembre de 2013. Los estados financieros 2013, no estuvieron sujetos a auditoría externa por no haber un requerimiento legal.



Carlos W. Flores Cedeño
SC-RNAE-2 No. 513

Guayaquil – Ecuador
15 de Julio del 2015